

## CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA

El Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, establece medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Por su parte, el Decreto-ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19), regula en su artículo 4 la dotación de recursos destinados al uso seguro de las playas con motivo del COVID-19, disponiendo que la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de facilitar el cumplimiento de las condiciones para el uso de las playas previstas en el artículo 46 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, podrá suscribir convenios que tengan por objeto la prestación, por su personal, de los servicios necesarios para colaborar y asistir a los Ayuntamientos de los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el adecuado desarrollo y ejecución del plan de contingencia ante el COVID-19, previsto en la disposición transitoria primera del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo.

Y se especifica que en el cumplimiento de los citados convenios, el personal de la Administración autonómica dependerá de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como que las necesidades de efectivos que en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades de su sector público, sean precisas para garantizar el adecuado cumplimiento y ejecución de los convenios a que se refiere dicho artículo podrán cubrirse mediante la contratación de personal laboral temporal de conformidad con el procedimiento previsto en los apartados 5, 6 y 7 del artículo 13 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Se ha aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de mayo de 2020, un **PLAN DE EMPLEO PARA PLAYAS SEGURAS 2020**, iniciativa a través de la cual durante todo el verano (15 de junio a 15 de septiembre) se contratará a 3.000 trabajadores, con el fin de facilitar el cumplimiento de las condiciones para el uso de las playas y el adecuado desarrollo y ejecución del plan de contingencia ante el COVID-19.

En aplicación de la Base Cuarta de la *Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se establecen las bases que articulan el procedimiento de emergencia para la selección del personal funcionario interino y laboral temporal necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19*. salvaguardados los derechos de los integrantes de las Bolsas de Trabajo aprobadas por Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 17 de septiembre de 2019, y cuya integración en la categoría profesional "Personal de Servicios Generales" se publicitó por Resolución de 30 de octubre de 2019, y ante la inexistencia de Bolsa Complementaria o lista de sustituciones en la misma, **SE**



### **PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE OFERTA DE EMPLEO EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETALLAN:**

**Puestos ofertados: 460**

**Categoría Profesional de adscripción: Personal de Servicios Generales.**

**Denominación: Vigilante.**

**Definición de funciones: Las correspondientes a categoría profesional "Vigilante", según VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002. Página núm. 23.236)**

**Requisitos de los candidatos: Estar en posesión de nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de no contar con la formación académica requerida, se entenderá que se está en posesión de formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional concreta de al menos tres meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 50 horas.**

**Dada la urgente e inaplazable necesidad de que la selección de los candidatos se realice con la máxima celeridad, quienes se encuentren interesados en la provisión de las mencionadas plazas deberán enviar solicitud al efecto, al correo que se indica:**

**[contratacionplayas.huelva@juntadeandalucia.es](mailto:contratacionplayas.huelva@juntadeandalucia.es)**

El plazo de presentación de solicitudes será de **24 horas**, desde la publicación de esta convocatoria en la Web del Empleado Público.

